

ACUERDO 1161
(26 de septiembre de 2018)

Por el cual se deroga el acuerdo 941 del 1 de febrero de 2017, que fija incentivo por pago anticipado del valor de la matrícula para los estudiantes de pregrado y postgrado.

El Honorable Consejo de Directivo de la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que los altos incrementos en los costos generados por los insumos (desarrollo tecnológico, licencias de software y bases de datos, equipos y reactivos para laboratorios, capacitación y formación de profesores de alto nivel y los procesos de acreditación) para el desarrollo de los programas académicos ofrecidos por la Universidad de Boyacá y teniendo en cuenta que los estudios de costos han mostrado que los valores de las matrículas han sido inferiores, se hace necesario derogar el estímulo por pronto pago a los estudiantes de pregrado y postgrado que cancelen anticipadamente el valor de la matrícula de acuerdo con las fechas establecidas semestralmente para tal fin.

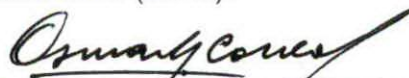
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar integralmente el acuerdo 941 del 1 de febrero de 2017, que fija como incentivo, un descuento del cinco por ciento (5%), para los estudiantes de pregrado y postgrado que cancelen anticipadamente el valor de la matrícula, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de matrícula.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).


OSMAR CORREAL CABRAL
Presidente Consejo Directivo


ALBA JUDITH QUIROGA GONZALEZ
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA